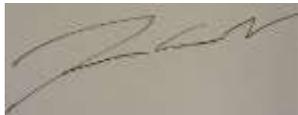


INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo, para requerir la parte demandante.

Manizales, Noviembre 11 de 2020



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS

Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

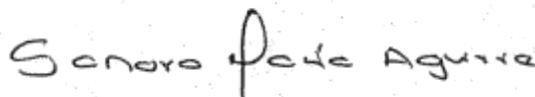
RADICADO	170014003001 2019 0072900
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

A fin de continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo se requiere a la parte demandante proceda a adelantar la notificación con el demandado DIEGO ALONSO RAMIREZ PINEDA en la dirección de residencia reportada por la EPS COOMEVA, Calle 16 A nro. 28-23 (Manizales), teléfonos 31445558267 y 8805861.

Igualmente se le requiere para que respecto del correo electrónico enviado para notificación personal al demandado JAVIER ANDRES QUINTERO OSPINA, demuestre que el iniciador recibió acuse de recibo o acredite por otro medio que el destinatario accedió al correo, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 806 de 2020, que fue declarado exequible por la Corte constitucional de manera condicionada.

Deberá la parte actora proceder con dichas actuaciones y dar cuenta de su gestión, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 137 fijado el 13 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8896dfc5f7be52fd85f05729a4e325f06aac4ed8cc8c09e39d72a1cd7021fdf

Documento generado en 12/11/2020 04:34:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**